
EXPORTACIONES

INFORMACIÓN BÁSICA

Una exportación “es el envío legal de mercancías nacionales o nacionalizadas para su uso o consumo en el exterior.”¹

Puede exportar cualquier persona natural o jurídica.

La mayoría de las exportaciones serán realizadas por un agente de aduanas y se debe contactar a las autoridades fiscalizadoras a fin de dar cumplimiento a procedimientos administrativos y requerimientos técnicos asociados a la autorización de las exportación y emisión de los documentos requeridos en el mercado de destino, por las autoridades o cliente. Se podrá hacer el trámite de forma personal en el caso que el valor FOB de las mercancías sea de hasta US\$2000, o que la mercadería sean muestras sin carácter comercial, respetando el valor máximo mencionado, en cuyo caso se debe considerar la posibilidad de hacer sus envíos vía Courier o postal.

MÁS SOBRE EXPORTACIONES

Encontraremos distintos tipos de salidas de mercancías del país:

1. Exportación: Mercancías que saldrán de forma definitiva del país.
2. Exportación temporal (Salida temporal): Mercancías que saldrán del país por un plazo determinado, no excediendo el año. Se podría aplicar a prórroga por un año más autorizado por el director regional o el administrador de aduanas.
3. Re-exportaciones: Retorno al exterior de mercancías traídas al país y no nacionalizadas.

¹ Definición obtenida del Compendio de Normativas Aduaneras.

PROCEDIMIENTO PARA COMENZAR UNA EXPORTACIÓN

1. Si es que debe hacer este trámite con el agente de aduanas, póngase en contacto con nosotros para poder asignarle un ejecutivo de cuentas y solucionar inquietudes. (comercial@vhv.cl)
2. Primero, se debe hacer la presentación de la mercancía que saldrá del país al servicio de la aduana. Por lo que se deberá emitir una DUS (Documento único de Salida) “Primer Mensaje”.
3. Para poder confeccionar la DUS 1° Mensaje deberá enviar la siguiente información a su ejecutivo asignado:
 - ✓ Enviar mandato (Carta de Documentos)² indicando el tipo de exportación, el tiempo si es que se trata de una salida temporal y el país de destino.
 - ✓ Los documentos que serán necesarios para el primer envío serán: Un documento valorado (factura, factura proforma o detalle valorado en el mandato) más el instructivo de reserva del embarque, visaciones, certificaciones, vistos buenos y/o autorizaciones cuando proceda.
4. Una vez que esté aceptado el primer envío, para poder proceder a la legalización (DUS 2° Envío), será necesario enviar a su ejecutivo de cuentas el resto de los documentos necesarios: Copia del B/L, factura de exportación original, lista de empaque y copia del seguro si es que existe. (Para confeccionar este documento existe un plazo *máximo de 25 días*)
5. Una vez confeccionada la DUS segundo envío, estará terminado el proceso de exportación.
6. Si es que el tipo de salida de mercancía es de salida temporal, entonces agregaremos, resolución del director regional o administrativo de aduana cuando corresponda y el certificado de recepción de la mercancía en depósito franco para poder proceder con la legalización. (Si es que no se tiene el certificado de depósito por que la mercancía aún no llega a destino, se puede agregar con un plazo de 60 días máximo). Recordamos que una salida temporal debe reingresar al país dentro del plazo acordado, o bien convertirse en una exportación definitiva.
7. Si es que es una re-exportación le agregaremos la copia del SEM o SEV cuando corresponda, factores de rendimiento y/o consumo y la resolución que autorice la exportación de los insumos en caso de perfeccionamiento de activo, para poder hacer la legalización.

Le recordamos que se pueden hacer cotizaciones del servicio directamente en la página web. (www.vhv.cl)

² Para mayor información, descargar el documento (Ejemplo Documentos)